



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A.**

CUANTIA: S/.8'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública el Ingeniero Comercial **ARTURO JAVIER SERRANO LEDERGERBER**, quien manifiesta ser ecuatoriano, de estado civil casado; en su calidad de Gerente, representante legal de la Compañía "DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A." según copia del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera libre y espontánea, para que le autorice me presenta la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Dígnese autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo la presente de aumento de capital y reforma de estatutos, que se contiene en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:-- OTORGANTE.--** Comparece otorgando esta escritura el Ingeniero Comercial Arturo Javier Serrano Ledergerber, por los derechos que representa de

60. Piero G. Aycart Vincenzini  
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

"DEPOSITOS DENTAL KROBALTO C.A.", en su condición de Gerente y representante legal.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- "Déposito Dental Krobalto C.A." que originalmente se denominaba "Laboratorio Dental Krobalto C.A." se constituyo en la ciudad de Guayaquil el quince de Enero de mil novecientos sesenta y tres, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de los mismos mes y año. Posteriormente y ante el mismo Notario cambió su denominación por la que actualmente tiene y aumentó su capital, según consta de la escritura respectiva celebrada el diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. Luego aumentó su capital social y reformó su Estatuto mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo de Guayaquil abogado Eustorgio Tandazo el veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil el once de Enero de mil novecientos setenta y ocho. Posteriormente prorrogó el plazo de duración de la Compañía mediante escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el tres de Enero de mil novecientos ochenta y tres. Posteriormente, se vuelve a aumentar su capital y

NOTARIO XXX  
GUAYAQUIL - ECUADOR



reforma su estatuto mediante escritura pública celebrada el dos de Junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil Abogado Germán Castillo Suárez, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. Y, finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesiones celebradas los días treinta de Junio y siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvieron en forma unánime aumentar su capital social a diez millones de sucres y la reforma integral del Estatuto Social.-

**TERCERA:** Expuestos estos antecedentes el suscrito Gerente de la Compañía "Depósito Dental Krobalto C.A.", debidamente autorizado para el efecto, y dando cumplimiento a lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía en sesiones de los días treinta de Junio y siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, procedo a otorgar la presente escritura pública que contiene el aumento de capital, la suscripción y forma de pago del aumento de capital y la reforma integral del estatuto social acordado en dichas Juntas. En consecuencia: Declaro:

UNO.- Que se aumentó el capital social de la Compañía a DIEZ MILLONES DE SUCRES. Esto es un aumento de OCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de ocho mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres de valor cada una; y que la suscripción y forma de pago de dicho aumento de capital ha sido hecha por los

Abg. PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO  
GUAYAQUIL

aumento  
8000

accionistas de conformidad con lo resuelto en las sesiones de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de fechas treinta de Junio y siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- DOS.- Que se ha

*del Estatuto*  
reformado íntegramente el estatuto social, de conformidad con el texto que consta en las actas de las

sesiones de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, antes mencionadas. Y, TRES.- Que todos los

socios suscriptores del aumento de capital de la Compañía son ecuatorianos. CUARTA.- El suscrito Gerente

de la Compañía tiene a bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento de capital social, la

suscripción y la forma de pago del mismo, acordado en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas

antes mencionadas, se lo ha hecho de conformidad y en los términos que manda la Ley.- QUINTA:- DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agregarán como tales la copia del nombramiento de representante legal del compareciente y

las copias certificadas de las actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía de fechas

treinta de Junio y siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro. Usted, señor Notario, dignese agregar

las demás cláusulas de estilo. firmado) Doctor Jorge Luis Rojas, Abogado. Registro ciento quince. Hasta aquí

la minuta. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento dejándolo

elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. (Queda agregado en calidad de documento



0000004

Guayaquil, 1 de Junio de 1994

Sr. Ing. Com.  
**ARTURO JAVIER SERRANO LEDERGERBER**  
 Ciudad.-

Estimado Consocio:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Depósito Dental Krobalto C.A." en sesión celebrada en esta fecha tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la Compañía por el periodo de **DOS AÑOS** que fija el estatuto social. Por tanto usted como Gerente de la Compañía tiene la representación legal de la misma.

La Compañía se constituyó el 15 de Enero de 1.963 mediante escritura celebrada ante el Notario Segundo de Guayaquil, se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 18 de los mismos mes y año. Posteriormente y ante el mismo Notario cambió su denominación por la que actualmente tiene, aumentó su capital y reformó su estatuto según escritura del 19 de diciembre de 1.964, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Enero de 1.965. Volvió luego a aumentar su capital según escritura celebrada ante el Notario Décimo Segundo de Guayaquil el 29 de Agosto de 1.977, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 11 de Enero de 1.978. Posteriormente prorrogó el plazo de duración de la Compañía mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil el 20 de Diciembre de 1.982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 3 de Enero de 1.983. Finalmente aumentó su capital a dos millones de sucres mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil el día 2 de de Junio de 1.987, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Octubre del mismo año.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

*Carlos Serrano Ayala*  
**Carlos Serrano Ayala**  
 Presidente de Depósito Dental  
 KROBALTO C.A.

RAZON.- Acepto el cargo de Gerente de la Compañía "Depósito Dental Krobalto C.A." - Guayaquil, 2 de Junio de 1.994.

*Arturo J. Serrano*  
**ARTURO J. SERRANO**

AD. PISO NOTARIAL  
 NOTARIA TRIGESIMA  
 CANTON GUAYAQUIL



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Serente

Folio(s) 21.960 Registro Mercantil No

7913 Repertorio No. 16115

Se archivan los Comprobantes de pago por los

impuestos respectivos

Guayaquil, 10 de Junio de 1974

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through. Some words like 'b', 'c', 'd', 'e', 'f', 'g', 'h', 'i', 'j', 'k', 'l', 'm', 'n', 'o', 'p', 'q', 'r', 's', 't', 'u', 'v', 'w', 'x', 'y', 'z' are visible.]

61509

61509

Aumento y reforma

0000005



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A." En Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro a las nueve de la mañana, en el local social Aguirre número 611 y Boyacá, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Depósito Dental Krobalto C. A." con la asistencia de todos los accionistas de la Compañía señores Ing. Com. Arturo Javier Serrano Ledergerber, propietario de mil cien acciones, don Carlos Serrano Ayala, propietario de cuatrocientas acciones, doña Antonieta Ledergerber de Serrano, propietaria de trescientas acciones, doña Helvetia Serrano Ledergerber de Vallejo, propietaria de cien acciones, doña Patricia Serrano Ledergerber de Mena, propietaria de cien acciones. Como los asistentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de dos millones de sucres, representado por dos mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres de valor cada una; lo cual así se ha constatado por Secretaría luego de la revisión del Registro de Acciones y Accionistas de la compañía; los concurrentes resuelven en forma unánime, de conformidad con la Ley instalarse en sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas con el único y exclusivo objeto de conocer y resolver en primera discusión sobre el aumento de capital social y reforma integral del estatuto de la Compañía, lo que fue acordado previamente por los señores accionistas. Pasando a dirigir la sesión el Presidente de la Compañía señor Carlos Serrano Ayala y actuando como Secretario de la Junta el Gerente Ingeniero Comercial Arturo Javier Serrano Ledergerber. Asiste, además, a la reunión el Comisario doctor Carlos Quiroga. El Presidente de la Compañía pone a consideración de la Junta el primer punto motivo de la reunión y expresa que es necesario, de conformidad con la Ley aumentar el capital social de las compañías anónimas por lo menos a cinco millones de

Ab. Piero  
NOTARIO  
GUAYAQUIL

suces, por lo que la Junta debe pronunciarse sobre este particular. Considerado que fue el asunto, la Junta en forma unánime resolvió aumentar el capital social de la Compañía a diez millones de suces, o sea un aumento de ocho millones de suces mediante la emisión de ocho mil acciones nominativas ordinarias de un mil suces de valor cada una monto éste que es suscrito por los siguientes accionistas de la Compañía: El señor Ingeniero Comercial Arturo Javier Serrano Lederberger cuatro mil acciones, la señora Helvetia Serrano Ledergerber del Vallejo dos mil acciones y la señora Patricia Serrano Ledergerber de Mena dos mil acciones, ya que los demás accionistas de la Empresa no quisieron suscribirse al aumento de capital social resuelto, dejándose constancia que los accionistas señores Carlos Serrano Ayala y Antonieta Ledergerber de Serrano renunciaron expresamente a su derecho preferente para suscribir las acciones provenientes del aumento de capital resuelto; así como también renunciaron a la publicación prevista en el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías. El aumento de capital de ocho millones de suces suscrito por los accionistas ya nombrados será pagado en numerario o sea en dinero efectivo, de contado el cincuenta por ciento de su valor esto es la suma de cuatro millones de suces y la diferencia, a un año plazo contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital social en el Registro Mercantil de Guayaquil. La Junta luego pasa a considerar el segundo punto de esta reunión que es la reforma integral de su estatuto; lo que así se hace reformándose y quedando el texto de su estatuto, redactado en los siguientes términos: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A." ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE Y NACIONALIDAD.- Con la denominación de "Depósito Dental KROBALTO C.A." se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,

aumento

8000

inscripción

pagado

reforma integral



- dos -

0000006

provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas o corresponsalias en cualquier otro lugar, dentro o fuera del país. - ARTICULO SEGUNDO: DEL OB-

JETO. - La compañía se dedicará a la importación, distribución y venta de equipos, maquinarias e implementos para la prótesis dental y de uso odontológico; a la importación y venta de artículos y productos derivados y empleados en la actividad odontológica; a la representación de casas nacionales y extranjeras que tengan relación y actividades afines a los objetivos de esta compañía; podrá elaborar y producir para exportación maquinarias, implementos y artículos relacionados y empleados en la prótesis dental; podrá igualmente participar como socio o accionista en cualquier tipo de compañías; y en fin podrá realizar cualquier acto o contrato civil o mercantil relacionado con sus objetivos y permitido por la Ley. - ARTICULO TERCERO: DEL PLAZO. - El plazo de

duración de la compañía será de Setenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido de acuerdo con la Ley. - ARTICULO

CUARTO: DEL DOMICILIO. - Estará en la ciudad de Guayaquil, la Junta General de Accionistas podrá resolver la apertura de Sucursales o Agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL. - La compañía tendrá un capital de diez millones de sucres dividido en diez mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres de valor cada una. Cada acción pagada dará derecho a un voto. - ARTICULO SEXTO: TITULO DE ACCIO-

IONES. - Tendrán las menciones exigidas en la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente. Un título puede representar una o más acciones. En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción, el Gerente observará las disposiciones legales para conferir un nuevo Título, a costa del propietario solicitante de la anulación del título extraviado

perdido. ARTICULO SEPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía será gobernada por la Junta General y administradora por el Presidente, Gerente y los demás funcionarios designados de conformidad con los estatutos. ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.- Es el órgano supremo de la compañía, son sus atribuciones las señaladas en la Ley. Se será convocada en la forma y en las épocas determinada en la Ley y se constituirá y tomará sus resoluciones de la manera establecida en la Ley de Compañías y reglamento pertinente. Corresponde al Presidente dirigir las sesiones y al Gerente efectuar las convocatorias y actuar de Secretario. Las actas de las sesiones serán llevadas a máquina de conformidad con la Ley. ARTICULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACION Y DE LA REPRESENTACION LEGAL.- Corresponde al Presidente y al Gerente, individual o conjuntamente con las más amplias atribuciones, pero para la enajenación o gravámenes sobre los inmuebles de propiedad de la Compañía, se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas. ARTICULO DECIMO: DE LAS SUPLENCIAS.- En caso de falta, ausencia temporal o definitiva o imposibilidad del Gerente, será reemplazado por el Presidente. La Junta General podrá designar un Subgerente, quien tendrá las facultades administrativas internas que le señale tal organismo: Así como la de reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas las atribuciones incluida la de representar legalmente a la Compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO: PERIODOS.- El Presidente, Gerente y el Subgerente serán elegidos por la Junta General de Accionistas por periodos de cinco años para el desempeño de sus cargos. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FISCALIZACION.- Habrá un Comisario Principal y un Suplente, designados por la Junta General por periodos de cinco años. Al Comisario corresponderán los derechos y obligaciones determinadas en la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO: UTILIDADES.- Las

utilidades de la Compañía serán repartidas entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones. ARTICULO DECIMO CUARTO: LIQUIDADORES.- En caso de liquidación de la Compañía corresponderá al Gerente o a la persona que designe la Junta General encargada del proceso de liquidación, con las atribuciones que aquella le fije. La compañía podrá disolverse anticipadamente por resolución de la Junta General adoptada por la mayoría que represente por lo menos al setenta por ciento del capital pagado concurrente a la reunión.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Cualquier vacío legal o falta de disposición estatutaria que pudiere tener este estatuto, se suplirá en la parte pertinente por las disposiciones de la Ley de Compañías.- Finalmente la Junta, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo del estatuto resuelve volverse a reunir el día siete de Julio del año en curso con el objeto de conocer en segunda sesión el aumento de capital y reforma de estatutos acabados de resolver. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Compañía concede un momento de receso para dar lugar a la redacción de la presente acta lo que así se hace y al término de lo cual se reinstala la sesión se le dá lectura en voz alta al texto de esta acta y se la aprueba en forma unánime con el cual termina la reunión a las once de la mañana firmando para constancia los socios asistentes.-

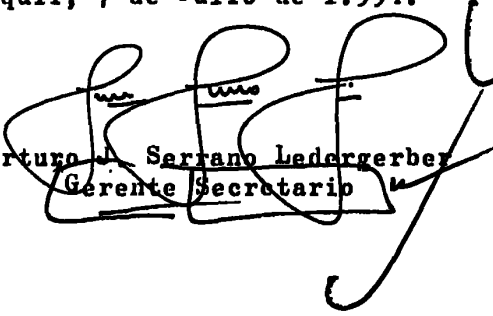
① Ing. Com. Arturo J. Serrano L. ② Carlos Serrano Ayala

③ Antonieta Ledergerber de Serrano Helvia Serrano L. de Vallejo

④ Patricia Serrano Ledergerber de Mena

TOCOPIA DE SU ORIGINAL, del Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía DEPOSITO DENTAL KROBALTO C. A., al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 7 de Julio de 1.994.

  
Arturo J. Serrano Ledergerber  
Gerente / Secretario

13  
12  
11  
10  
9  
8  
7  
6  
5  
4  
3  
2  
1

*aprobación y ratificación de resoluciones  
del 30 mayo*

0000008



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A." En Guayaquil, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro a las nueve de la mañana, en el local social Aguirre número 611 y Boyacá, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "Depósito Dental Krobalto C. A." con la asistencia de todos los accionistas de la Compañía señores Ing. Com. Arturo Javier Serrano Ledergerber, propietario de mil cien acciones, don Carlos Serrano Ayala, propietario de cuatrocientas acciones, doña Antonieta Ledergerber de Serrano, propietaria de trescientas acciones, doña Helvetia Serrano Ledergerber de Vallejo, propietaria de cien acciones, doña Patricia Serrano Ledergerber de Mena, propietaria de cien acciones. Como los asistentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de dos millones de sucres, representado por dos mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres de valor cada una; lo cual así se ha constatado por Secretaría luego de la revisión del Registro de Acciones y Accionistas de la compañía; los concurrentes resuelven en forma unánime, de conformidad con la Ley instalarse en sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas con el único y exclusivo objeto de conocer y resolver en segunda reunión sobre el aumento de capital social, suscripción y forma de pago del aumento y reforma integral del estatuto de la Compañía resuelto en sesión del 30 de Junio del año en curso tal como lo dispone el artículo vigésimo séptimo del estatuto social, lo que fue acordado previamente por los señores accionistas. Pasando a dirigir la sesión el Presidente de la Compañía señor Carlos Serrano Ayala y actuando como Secretario de la Junta el Gerente Ingeniero Comercial Arturo Javier Serrano Ledergerber. Asiste, además, a la reunión el Comisario doctor Carlos Quiroga. Seguidamente el

ESCRITO EN GUAYAQUIL  
 NOTARIA TRICESIMAL  
 PROVINCIA DE GUAYAQUIL  
 EL 7 DE MAYO DE 1994

Presidente de la Compañía pone a consideración de la Junta el motivo de la reunión, resolviendo la Junta en forma unánime aprobar y ratificar la resolución de aumento de capital, suscripción y forma de pago del aumento de capital, y reforma integral del estatuto de la Compañía adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Junio del año en curso; y se autoriza al Gerente de la Compañía para que proceda a otorgar la escritura pública correspondiente a fin de que las resoluciones adoptadas por la Junta en los días 30 de Junio y siete de Julio del año en curso surtan el efecto legal respectivo. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Compañía concede un momento de receso para dar lugar a la redacción de la presente acta lo que así se hace y al término de lo cual se reinstala la Sesión se le da lectura en voz alta al texto de esta acta y se la aprueba en forma unánime con lo cual termina la reunión a las diez de la mañana firmando para constancia los socios asistentes.

Ingeniero Com. Arturo J. Serrano L.

Carlos Serrano Ayala

Antonieta Ledargerber de Serrano Helvetia Serrano L. de Vallejo

Patricia Serrano Ledargerber de Menávar

ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL, que consta en el Libro de Actas de JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 7 de Julio de 1994.

Arturo J. Serrano Ledargerber  
Gerente Secretario



habilitando el Nombramiento del representante legal de la Compañía y las Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la Compañía "DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A." Leído de principio a fin este instrumento que queda elevado a escritura pública por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste lo aprueba en todas sus partes y lo suscribe en unidad de acto conmigo; de todo lo cual doy fe.

Ing. Com. **ARTURO JAVIER SERRANO LEDERGERBER**  
**GERENTE DE LA COMPANIA "DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A."**  
C.C.# 0905019261  
RUC # 0990031061001

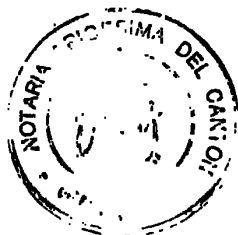
Abg. PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO  
GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA  
COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A  
LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y CUATRO.-

Ab. Piero Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en  
cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo he  
tomado Nota de la aprobación, mediante Resolución No.  
94-2-1-1- 0004805, dictada el 29 de Septiembre de 1994,  
por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen  
de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
DEPOSITO DENTAL KROBALTO C.A., del testimonio constante  
que antecede.- Guayaquil, 04 de Octubre de 1994.

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y  
en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 94-2-1-1-0004805,  
dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintinueve de  
Septiembre del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma -  
que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS de -

**DELITO SOCIAL RESUMIDO C. A.**, de fojas 47.350 a 47.365, Número 16.001 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.909 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 174 y 330 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres y mil novecientos sesenta i cinco, en su orden; a foja 1.023 de igual Registro, de mil novecientos sesenta i ocho; a fojas 62 y 72 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i tres; y, a foja 39.009 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i siete, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de **DELITO SOCIAL RESUMIDO C. A.**- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma Integral de Estatutos de **DELITO SOCIAL RESUMIDO C. A.**, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 909 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i cuatro de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



**LDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil